Veinte marauedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y TRES.

En la v.a de Zieza a cinco de Abril de mil setez.tos setenta y tres, los S.res q.e componen el Ayuntam.to de ella estando juntos y congregados p.a tratar y conferir lo combeniente al servicio de ambas Mgds, bien y utilidad de esta republica Acordaron y firmaron lo sig.te

En este Ayuntam.to se ha visto un memorial dado por D.n Garz.a Marin, a nre de D.a Ynes de Zufre, y D.n Jph Marin y Zufre su Madre y Herm.o Pro Prebendado de la S.ta Ig.a de Cartag.a en el q.e pretende q.e en el Partido del varranco del Judio y de Ramos al de Villalba, se hallan ciertas tierras incultas, immediatas ha las de Regadio q.e tienen en el Partido de Benju Jurisdi.n de esta v.a las q.e siendo en el dia inutiles serian de Algun probecho cultibandolas, suplicando a esta v.a se le demarquen, la porcion de tierras, y incultas del referido partido, q.e parezcan suficientes para el conreo de dha Lavor de Regadio Cuia solicitud hallandola este ayuntam.to correspond.te al espiritu y mente de las R.s ord.s nuebam.te Expedidas p.a fomentar la agricultura a todo el Reyno por la q.e se faculta a los Ayuntamientos p.a q.e se den las tierras concegiles y Realengas prefiriendo en esta distribucion a los Brazeros, senaderos, ò otras Personas q.e no tienen predios propios, ò no suficientes al conreo de sus yuntas, ò Lavores de riego, por todo y a cubierto de dhas R.s ord.s, Esta v.a de una Conformidad defirio a la solicitud del sup.te con la precisa condicion de q.e ha ran la obligaz.n de pagar a el Caudal de los Propios de ella el contingente, que este Ayuntam.to estimase correspond.te a la cant.d de tierr.s q.e se le demarcasen con arreglo a las R.s ord.s citadas, y p.a la Egecuz.n de lo q.e queda deliberado. Acordó esta v.a pasen del Expresado partido del varranco del Judio, y de Ramos a el varranco de Villalba los Caballeros